

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 39/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **24 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y JULIO A. BAZÁN ZÁRATE, este último en carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por estas actuaciones (Expte. N° 1207 STJ “CÁMARA DE APELACIONES Ila. CIRCUNSCRIPCIÓN s/Suspensión profesional nómina funcionarios ad-hoc”) el señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial informa al Cuerpo que ha suspendido en la nómina de Representantes del Ministerio Público “ad-hoc” al Dr. F. L. F., ad referéndum de este Tribunal.

II. Que la situación informada se encuentra contemplada en cuanto al aspecto formal de las decisiones de la Excma. Cámara de Apelaciones en el art. 41° de la Ley 483, Orgánica de Justicia.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Hacer saber al señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones de la Ila. Circunscripción Judicial que, en estas actuaciones, debe estarse a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Justicia en su artículo 41°.

2°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - BAZÁN ZÁRATE - Juez Subrogante STJ.